

Radicación: N° 2018-0153
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Luis Rodrigo Jiménez Cabera
Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional –FNPSM y otro



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2018-0153
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUIS RODRIGO JIMENEZ CABRERA
Demandados: NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –FNPSM Y OTRO

A folio 104 obra escrito presentado por el Dr. MICHAEL ANDRES VEGA DEVIA, mediante el cual renuncia al poder, aduciendo la condición de apoderado de la Nación – Ministerio de Educación Nacional -FNPSM.

Revisado el expediente, observa el Despacho que el Dr. MICHAEL ANDRES VEGA DEVIA no figura como apoderado de la entidad accionada dentro del proceso de la referencia, pues, a pesar que la entidad que manifiesta representar fue debidamente notificada del auto admisorio de la demanda, esta aún no ha constituido apoderado judicial dentro del presente trámite; razón por la cual, el Despacho se abstendrá de resolver la mencionada renuncia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**